A DESPACHO: 24 de agosto de 2023.-

Para informar a la señora Juez que correspondió por reparto el Despacho Comisorio No. 56, procedente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán. Sírvase Proveer.-

La Secretaria,

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

Timbío, Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 19001418900420190054700
Demandante: PIEDAD LILIANA GARCIA OCAMPO
Demandado: ANA ROVIRA BRAVO y ROSA CHUGA ORDÓÑEZ

En atención al despacho comisorio No. 56 del 13 de junio de 2023, allegado por el **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN**, este Juzgado auxilia la comisión conferida dentro del proceso No. 19001418900420190054700, que allí se tramita.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, el Juzgado **DISPONE**:

Para la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-9213396, ubicado en la calle 16 No. 9B-21, Barrio Las Palmas del municipio de Timbío, Cauca, de propiedad de la demandada ROSA CHUGA ORDÓÑEZ, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., y dando aplicación a lo previsto en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades legales a la Alcaldía Municipal de Timbío, autoridad que puede sub-comisionar la diligencia, si así lo considera, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de relevar y designar secuestre. Líbrese la comunicación respetiva con los insertos del caso.

El comisionado le comunicará la designación al secuestre y agregará al despacho librado los soportes respectivos.

Anéxese con el despacho comisorio el expediente digital, y una vez evacuada la presente diligencia devuélvase el despacho comisorio al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

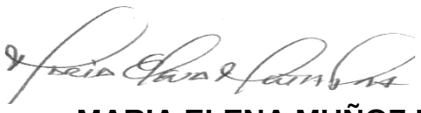

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 070

Hoy, 25 de agosto de 2023

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria